

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 155-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 11 de noviembre de 2022

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 130-2022-PCM publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 27 de octubre de 2022, la Resolución de la Oficina General de Administración N° 060-2020-OGA/MVES, de fecha 14 de julio de 2020, el Informe N° 1303-2022-UGRH-OGA/MVES de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 060-2020-OGA/MVES, de fecha 14 de julio de 2020 dispone la modificación excepcional del horario de labores de los servidores de la municipalidad distrital de Villa El Salvador que se encuentran comprendidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, mientras dure la vigencia de la emergencia sanitaria, asimismo determina como actividades indispensables dentro de la entidad, las labores que realizan la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, la Subgerencia de Serenazgo, la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial y la Unidad de Abastecimiento, por lo que los servidores que realizan labores operativas dentro de las citadas áreas, se encuentran excluidos de los horarios establecidos en el Artículo Primero, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.3 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones;

Que, en la Disposición Complementaria Final Única del citado marco normativo establece que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación promueven el uso facultativo de mascarillas, la vacunación contra la COVID-19 y otras medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades, en relación a la emergencia sanitaria;

Que, mediante Informe N° 1303-2022-UGRH-OGA/MVES de fecha 10 de noviembre del 2022, la Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos (e), sugiere dejar sin efecto la Resolución de Oficina General de Administración N° 060-2020-OGA/MVES de fecha 14 de julio de 2020, el cual se dispuso la modificación excepcional del horario de labores de los servidores de la municipalidad distrital de Villa El Salvador; en mérito a la derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM el cual declaró el Estado de Emergencia Nacional; en ese sentido, los horarios de labores deberán regirse de acuerdo al Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES;

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 155-2022-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 089-2020-ALC/MVES;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de la Oficina General de Administración N° 060-2020-OGA/MVES.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que los horarios de labores deberán regirse de acuerdo al Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos promover el uso facultativo de mascarillas, la vacunación contra la Covid-19 y medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades en relación de la emergencia sanitaria que dicte el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

